

GACETA DE MADRID

DEL MARTES 8. DE FEBRERO DE 1763.

Moscow 20. de Diciembre de 1762.



L dia 6. de este mes, fiesta de Santa Cathalina, segun el estilo antiguo, se celebró en la Corte el nombre de S. M. Imperial Czarina, con la magnificencia acostumbrada. La Emperatríz, y las Señoras del Orden de Santa Cathalina se pusieron sus insignias, y los Cavalleros de los demás Ordenes los Mantos respectivos; cuya etiqueta se observará

en adelante en todas las principales funciones de la Corte.

El 3. de este mes se entregó de orden de S. M. Imperial a todos los Ministros de las Potencias estranjeras una nota en sorma de declaración, con motivo del titulo de Imperial, concebida en estos terminos.

El titulo de Imperial, que Pedro el Grande (de gloriosa memoria) tomó, o mas propriamente, renovó para si, y para sus successores, pertenece assi a los Soberanos, como a la Corona, y Monarquia de todas las Rusias mucho tiempo ba: por lo qual juzga S. M. Imperial contrario a la estabilidad, y sirmeza de este principio, el que se renueven las Reversales, que se dieron successivamente a cada Potencia al tiempo de reconocer este titulo.

En consequencia de esto, manda S. M. a su Ministerio anuncie con una declaración general, que siendo el titulo de Imperial, por su propria naturaleza, anexo a la Corona, y a la Monarquía de Rusia, y perpetuado por tantos años, y successiones, S. M., ni sus Successores, no podrán renovar jamás diebas Reversales, ni menos mantener cor-

ref+

respondencia alguna con las Potencias que se negassen a reconocer el titulo de Imperial en las Personas de los Soberanos de todas las Rusias; su Corona, y Monarquia. I porque esta declaración termina de una vez todas las discultades de un assunto, en que no debia baver alguna, S. M. atendiendo a la determinación de Pedro el Grande, declara, que el titulo de Imperial no causará mutación en el ceremonial establecido entre las Cortes, y que deberá permanecer como hasta aqui. Fecha en Moscow a 3. de Diciembre de 1762.

Fecha en Moscow a 3. de Diciembre de 1762.

Frincipe A. Galitzin.

La clausula con que acaba esta declaracion corresponde a los deseos de las Cortes de Madrid, y Versailles, porque las assegura de la permanencia del ceremonial establecido, en el que creian huviesse alguna mudanza, concedido el titulo de Imperial; y assi sus Ministros pidicion el mismo dia, que se les entregó la nota, una audiencia de la

Emperatriz, que se les señaló para el siguiente.

El 12. de este mes se representó en el Coliséo de la Corte la Opera, intitulada la Olympiada, del célebre Metastasio, cuya sun-

cion fue muy magnifica.

Varsovia 2. de Enero de 1763.

IL Conde de Keyferling, Embajador de Rusia, tuvo dos audiencias del Rey, y ya ha empezado a tratar con S. M. sobre el grande assunto de Curlandia. Se assegura, que el Ministerio ha hecho una representacion, dirijida a la Emperatriz de Rusia, con la idea de pedir a S. M. no dé su proteccion al Duque de Biren, ni interponga su poderosa influencia en este negocio; pero tambien se dice, que el Principe Czartorisky, Canciller mayor de Lituania, no la quiere firmar diciendo, que no conviene a una Republica Soberana pedir por escrito a una Potencia estranjera lo que la pertenece de derecho. Esto no obstante, S. M. no deja de practicar todos los medios possibles para mantener al Principe Carlos, su hijo, en possession del Ducado de Curlandia; y assi, de acuerdo con el Senado, ha encargado al Waywoda de Mszislau, y al Palatino de Breszie, vayan a Curlandia a restablecer la autoridad de la Corona, y de alli a Moscow a hacer a la Emperatriz las ultimas representaciones. Entretanto, las noticias que se acaban de recibir de aquel Ducado, refieren, que la siruacion del Principe Carlos es cada dia mas critica, y que S.A. se manifestaba resuelto a dar una prueba de su constancia, permaneciendo en Mitau hasta que se le precisasse, a cara descubierta, a abandonar sus Estados. No obstante esto, el Sr. Simolin, Residente de Rusia, tuvo orden de su Corte para sequestrar las Rentas del Dus

cado; y efectivamente la puso en ejecucion el 24. del mes ultimo, despachando una carta circular a todos los Administradores, y demás dependientes que las manejaban en nombre del Principe Carlos.

Viena 8. de Enero de 1763.

A Corte recibe con frequencia muchos Correos de Francia, de los Paises bajos, Dresde, Ratisbona, y algunos Circulos del Imperio, por lo que nuestro Ministerio jamás ha estado tan ocupado, como ahora, teniendo que atender por una parte a los preparativos para la prosecucion de la guerra, y por otra al ajuste que se trata con la Corte de Berlin. En esecto, por esta se han hecho algunas proposiciones, relativas a este ultimo punto; mas si la moderacion de la Emperatriz Reyna no produce buen esecto, se harán extraordinarios essuerzos en la campaña proxima, assegurandose, que S. M. tomará a su sueldo, no solo el cuerpo de los Saxones, que está a las ordenes del Principe Xaviér, sino tambien algunos otros, que están prontos a dar diferentes Electores, y Principes del Imperio.

No obstante que la Corte mira por una parte, con bastante disgusto, el poco zelo, y sirmeza de algunos Estados de Alemania por la
causa comun: por otra recibe, con particular satisfaccion, las reiteradas seguridades, que la da la Corte de Francia, de que no solo entregara a nuestras Tropas las Provincias pertenecientes al Rey de Prusia, en el bajo Rhin, sino tambien la de mantenerlas en ellas, a cuyo
sin tendra S. M. Christianissima en los Paises bajos un cuerpo considerable, siempre pronto a marchar en su socorro, en caso que los
Prusianos intenten desalojarlas. Esta possession, junta con la del Condado de Glatz, son dos ventajas de bastante peso en nuestro savor
para la negociacion de paz: lisonjeandonos sacaremos algun otro
fruto de la presente guerra, como el que se conceda la debida indemnizacion a nuestro Aliado el Rey de Polonia.

Ratisbona 11. de Enero de 1763.

L Baron de Plotho, Ministro Electoral de Brandebourg, no celsa de representar a los de los demas Electores, Principes, y Estados del Imperio quantos motivos le parecen esicaces, para que sus
Soberanos entren en la neutralidad que se les propuso. Es verdad,
que los Estados de diferentes Circulos piensan en tomar este partido;
pero también lo es, que ninguno de los Electores se ha declarado
aun formalmente.

Francsort se de Enero de 1763.

A noticia que aqui se tuvo por cartas de Saxonia de haverse sirmado los Preliminares entre las Cortes de Viena, Dresde, y Ber-

lin, no se confirma, antes al contrario, refieren otras posteriores, que la negociacion encuentra grandes dificultades, porque el Rey de Prusia se mantiene firme en querer sentar por basa del ajuste el Tratado de Breslau de 1742., y el de Dresde de 1745. De esta manera no es regular, que la Emperatriz Reyna, y el Rey de Polonia admitan esta sundamental condicion, a menos que se convenga en otras, que les asseguren algunas recompensas. Con todo, estas cartas no hacen absolutamente perder la esperanza de la paz, respecto de que las Cortes de Versa lles, y Londres emplean su mediacion para reconciliar a todas las Partes, continuandose a este sin las conferencias en Hubertzbourg.

Londres 13. de Enero de 1763.

L dia de la Adoración de los Santos Reyes paísó S. M. a la Capilla Real, acompañado de muchos Señores de la Corte, y en ella hizo la acostumbrada oferta de Oro, Incienso, y Myrra.

El Sr. Stanley, que está en Paris, trabajará a las ordenes del Duque de Bedford, como aquí Mr. Durand a las del Duque de Nivernois, en reglar principalmente quanto corresponde a nuestra Compania de las Indias. Si la conclusion del Tratado de paz no se ha ace-Ierado tanto como se havia creido de las buenas disposiciones de la Corte de Versailles, y la nuestra, no es porque se haya entibiado, siendo siempre unas mismas, sino porque acaso la havra retardado el cuidado de sossegar los negocios de Alemania. No se duda, que, sentada la piedra fundamental de la reconciliación de las dos Cortes, hayan estipulado explicita, o tacitamente el trabajar al mismo tiempo en la de sus Aliados. La clausula del Articulo XIII. de los Preliminares, por el qual SS. MM. Christianissima, y Britanica se empeñan a no dar socorro alguno a sus Aliados respectivos, que quedassen empeñados en la actual guerra de Alemania; antes bien tiene por objeto el extinguir el suego de la guerra en esta parte de la Europa. Excluír qualquiera socorro que la pueda mantener, es decir implicitamente, que se quiere ver terminado este azote. De aqui provienen las instancias de sus Majestades respectivas, para empeñar a la Emperatriz Reyna, y al Rey de Prusia a entrar en ajuste : la resolucion, que tomaron de acortar mas y mas el teatro de las hostilidades, tratando de hacer consentir a las Cortes de Viena, y de Berlin en una neutralidad entre los Estados del Imperio, y los Prusianos; y la determinacion de que una parte de las Tropas Francesas continue en permanecer en el Mein, y en el Rhin. Las dos Potercias; que hany tomado esta resolucion, la miran, con razon, como el unico medio,

ca-

no le sea possible ajustarse con la Emperatriz Reyna.

Blamos con mucho cuidado del Almirante Pocock, que aún no ha parecido en estas costas, ni en las de Irlanda. Si se atiende a lo que se supo por un Navio marchante, que le encontrò tres semanas há, solo tenia entonces viveres para un mes, y muchos enfermos en su Esquadra. Algunos asseguran, que se han recibido noticias muy lastimosas; y una Carta de Glocester del 10. de este mes refiere lo siguiente:,, Un Oficial, que llegó aquí de la Havana el 8. dice, que el 3. " de Noviembre ultimo se hizo a la vela de aquel Puerto en la em-" barcacion de transporte, nombrada la Aventura, acompañada de " la Esquadra del Cavallero Jorge Pocock: que en las tres primeras "semanas hizo buen tiempo; pero que bolviendose el viento al Est. " les precisó a mudar de rumbo, navegando mas de un mes sin po-"der tomar tierra. Los Navios de esta Esquadra estaban en muy mai "estado, y los bordajes tan horadados por suera, que parecian col-" menas. El Navio la Aventura se sue a pique en alta mar; pero re-" cojió su tripulacion el Culloden. Otras siete, u ocho embarcacio-,, nes de transporte tuvieron la misma desgraciada suerte: bien que "se pudo libertar toda la jente. Un hermoso Navio de registro Es-", pañol, y otro de guerra, llamado el Templo, se sueron a pique. El "Devonsbire havia echado al mar todos sus cañones, y en él traba-" jaban 6. bombas continuamente. El Marlborough se hallaba en la "misma situacion, y se teme que ambos se hayan perdido. El Cu-"lloden, a cuyo bordo llegó este Oficial, echó tambien al mar 26. ,, de sus canones, y arribó ayer a Milford con mucho trabajo. El "Cavallero Jorge Pocock ha tocado en Irlanda, en donde se halla ", sin poder doblar el cabo Lizard, por el mal estado de sus Na-"vios. El Lord Albemarle quedó en la Havana, no haviendo sido ,, possible sacar los Navios Españoles, que se echaron a pique a la ,, entrada del Puerto; y el Almirante Pocock solo trasa 4. de los que "havia en èl."

Segun cartas de la Nueva-Yorck, parece, que el Gefe de Esquadra Keppel se apoderó de 26. Navios marchantes, y 3. Fragatas Francesas que los escoltaban, bolviendo de Santo Domingo a Francia, ri-

camente cargados.

an y Bards 245 dr. Enero de 176 po 200 de for 20 reges

La Rey ha nombrado al Sr.O-Dunne para succeder al Marques de la Alesme, en calidad de su Ministro Plenipotenciario cerca del Elector Palatino; y al Cavallero del Buat para relevar al Baron de Mackau, su Ministro en la Dieta general del Imperio en Ratisbona.

El Conde de Wedelfriz, Embiado extraordinario de Dinamarca, tuvo el honor de presentar al Rey el 182, con las formalidades acostumbradas, 58. Girifaltes (*) de Islanda de parte del Rey su amo, cuya demostracion recibió S. M. con señales de la mayor distincion, que manifestó al Sr. Embiado.

Haviendo el Conde de Starhemberg, Embajador de sus Majestades Imperiales, dado parte al Rey de la muerte de la Archiduque-

sa fuana, mando S. M. se tomasse luto de 12. dias.

Continuando el Rey en la idéa de poner todos los diferentes cuerpos de su Ejercito sobre un nuevo pié, ha expedido un decreto con
fecha de 21. de Diciembre ultimo, concerniente al de Granaderos de
Francia. En él manda S. M., que este Rejimiento se llame en adelante Cuerpo de Granaderos de Francia, dividido, como antes, en
4. Brigadas de a 12. Compañias cada una y para distinguirle de
los Granaderos de los demas Rejimientos, quiere S. M. que este cuerpo no use Vandera alguna. Cada Compañia de las 48. que le componen, se aumentara hasta 52. Granaderos, mandada, assi en paz,
como en guerra, por un Capitan, un Teniente, y un Sub-Teniente. Su Majestad da otras reglas para el réjimen de este cuerpo, y en
ellas señala el sueldo que ha de gozar cada Individuo, desde el Coronel, hasta el Soldado raso.

Madrid 8. de Febrero de 1763.

L Viernes 4. de este mes tomó luto la Corte para doce dias, por la muerte de la Señora Archiduquesa Juana, hija del Empera-

dor, y Emperatriz, Reyna de Ungria, y de Bôbemia.

En correspondencia a una Declaración sobre el tratamiento de Imperial, que se entregó en Moscow el dia 3. de Diciembre del año proximo passado al Sr. Marqués de Almodovar, Ministro Plenipotenciario del Rey cerca de la Emperatriz de la Rusia, y a los demás de Ministros Estranjeros, se ha entregado aqui, de orden de S. M., al Sr. Principe de Repnin, Ministro Plenipotenciario de aquella Soberana, y a los demás Ministros de otras Cortes, residentes cerca de S. M., la que se sigue: \(\subsetence El Rey Don Carlos Tercero, que se sigue. \(\subsetence El Rey Don Carlos Tercero, que se sigue. \(\subsetence El Rey Don Carlos Tercero, que se sigue. \(\subsetence El Rey Don Carlos Tercero, que se sigue. \(\subsetence El Rey Don Carlos Tercero, que se sigue. \(\subsetence El Rey Don Carlos Tercero, que se sigue. \(\subsetence El Rey Don Carlos Tercero, que se sigue. \(\subsetence El Rey Don Carlos Tercero, que se sigue. \(\subsetence El Rey Don Carlos Tercero, que se sigue. \(\subsetence El Rey Don Carlos Tercero, \(\subsetence El Rey Don Carlos Tercero, \(\subsetence El Rey Don Carlos El Rey Don Carlos Tercero, \(\subsetence El Rey Don Carlos El Rey Don Car

te reyna en España, conociendo, que el titulo de Imperial, (como otro qualquiera) ni quita, ni pone al rango de las Monarquias, quando algun Soberano se le quiere adjudicar de propia voluntad, como lo ejecutó el Czar Pedro I.; no se detuvo, en su ingresso a la Corona, en darle a la Emperatriz de las Rusias Isabél, sin embargo de haverle rehusado los Reyes sus Predecessores. Aquella Princesa correspondió generosa, entregando al Marqués de Almodovar, Ministro Plenipotenciario del Rey Cathólico cerca de su Persona, una Reversal, semejante a la que havia entregado al Rey Christianissimo, quando condescendió igualmente a darla el mismo tratamiento, para que no causasse novedad en el Ceremonial de Corte a Corte. Siguió este ejemplo su Sobrino Pedro III.; pero la Emperatriz actual Cathalina II. ha creido deber substituir, en lugar de la Reversal, una Declaracion, fecha en Moscow a 3.de Diciembre del año passado de 1762., firmada de su Gran Chancillér Conde de Woronzow, y entregada al Ministro de S. M. Carhólica, assi como a los de otras Potencias.

El Rey Cathólico hace grande aprecio de la amistad de la Emperratriz de las Rusias Cathalina, y de la buena correspondencia con su Corte. En prueba de ello se complace en darla el tratamiento de Imperial, y reconocerle en su Persona, y Trono de Rusia, sin exigir otro Instrumento, que la mencionada Declaracion; pero al mismo tiempo entiende S. M. Cathólica, como siempre lo ha entendido, que este tratamiento no embebe en siventaja alguna, para el rango, y precedencia de Potencia a Potencia; y declara, que si algun Possedor del Trono de Rusia intentasse lo contrario, olvidando estos principios, desse aquel instante el Possedor de la Monarquia de España, é imperios que domina bolverá al estilo de no darle el tratamiento de la cardo Wall.

Para la Intendencia del Ejercito, y Principado de Cathaluña, vacante por muerte de D. Joseph de Contamina, se ha servido el Rey nombrar a D. Juan Phelipe Castaños: Para la del Ejercito, y Reyno de Aragón, y Correjimiento de Zaragozà, que este obtenia, al Marqués de Avilés: Para la del Ejercito, y Reyno de Valencia, y Correjimiento de su Capital, que este deja, a D. Andrés Gomez y de la Vega; y para la del Ejercito, y Reyno de Galicia, con el Correjimiento de la Coruña, que resultan vacantes, al Comissario Ordenador, e Intendente de la Provincia de Leon D. Julian Robiou. A la Intendencia de la Provincia de Leon, y su Correjimiento, se ha dignado S. M. promover a D. Sebastian Gomez de la Torre, Ministro

ETT CARLES

sprincipal de Guerra, y Hatienda, que era de la Plaza de Ceuta, confiriendo este Ministerio al Comissario Ordenador D. Antonio Lopez Salgado: Y con motivo de haver fallecido D. Joseph Joaquin de Vereterna, Intendente que era de la Provincia de Burgos, y Correildor de aquella Capital, ha promovido igualmente S. M. a D. Alonfo Perez Delgado, para que le succeda en estos empleos; y para los mismos, que este deja vacantes en Segovia, a D. Ignacio Bermuaez de Castro: nombrando para la Intendencia de la Provincia de Toro ; y su Correjimiento, que tenia este, al Comissario Ordenador D. Pedro Francisco de Goyeneche. Al mismo tiempo ha nombrado S.M. a D. Manuel Diego de Escovedo, Comissario Ordenador de Marina, -v Ministro principal de ella en S. Sebastian, para la Intendencia de la Provincia de Granada, y Correjimiento de aquella Giudad, vacantes por dimission, que de estos Empleos har hecho el Marqués de Campo-Verde; y S. M. fe ha dignado admitirle gratamente, en la jufta consideracion de haver expuesto repetidas veces, que su mucha -edad, y falta de salud no le permitian ya continuar la taréa del servicio con aquella actividad, y desvelo que corresponde, y siempre ha -manifestado: dejandole S. M., en prueba de su satisfaccion los lionores, y medio sueldo de tal Intendente, para que los disfrute en la Provincia donde mas le convenga. Tambien se ha dignado S.M. promover a Comissarios Ordenadores de sus Reales Ejerciros a los Comissarios de guerra D. Joseph Gonzalez, y D. Juan Pina: Para la Plaza Togada del Tribunal de Comptos de Navarra, que ha vacado, -le ha servido el Rey nomb ar a D. Andrés de Santa Maria y Mortela. Abogado que era del Consejo de aquel Reyno.

dia 2. de Enero, roy mo passado se celebró en el Real Pala
de Exen-Reiro la sunción del Baptismo del hijo de los Exemos.

Sres. Condes de Cerbellón, con mucha concurrencia de Damas, y
Personas de la mayor distinción: sue su Madrina la Reyna Madre
nuestra Señora, siendo antes introducido al quarro de SiM. por el
Exemo. Sr. Conde de Altamira, y le baptizó, y confirmó el Eminentissimo Sr. Cardenal de la Cerda, y S. Carlos, Patriarca de las
Indias, poniendole los nombres de Phelipe, Carlos, Antonio, Pedro
de Alcantara, Manuel, foseph, Raphael, fuan, y Francisco de Paŭla. Concluída la sunción honro S. M. a su Ahijado con un Espadin
de oro, guarnecido de diamantes de mucho valor.

POR EL REY NUESTRO SEROR.

⁻ En casa de D. Francisco Manuel de Mena, calle de las Carretas.